

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Facultad de Humanidades y Cs. Sociales Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia,

1 6 NOV. 2018

VISTO:

La presentación del proyecto de investigación a ejecutarse a partir de 2019; y la nota CUDAP N° 8300/18 presentada por la Directora Brígida Norma Baeza, donde solicita Aval al PI 80020180200001 UP, "Memoria y territorialidad de grupos migrantes provenientes de Bolivia en la Cuenca del Golfo San Jorge" (Chubut-Santa Cruz), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar aval académico para los nuevos proyectos de investigación.

Que es política de la Facultad alentar y apoyár las actividades investigativas de sus equipos docentes.

Que así lo viene haciendo en los últimos períodos académicos.

Que es necesario continuar y profundizar estas acciones.

Que las presentaciones se encuentran dentro del plazo establecido para nuevos proyectos ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.

Que los proyectos presentados cumplen con las formalidades establecidas.

Que las unidades ejecutoras propuestas reúnen los requisitos y cuentan con la trayectoria suficiente para llevar adelante la investigación.

Que los proyectos contribuyen a la formación de recursos humanos en las tareas de investigación.

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la Vº sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 29 y 30 de octubre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES <u>RESUELVE:</u>

- Art. 1°) Avalar la presentación del PI 80020180200001 UP, "Memoria y territorialidad de grupos migrantes provenientes de Bolivia en la Cuenca del Golfo San Jorge" (Chubut-Santa Cruz), presentada por la Directora Brígida Norma Baeza, DNI 21.969.569.
- Art. 2°) Gírese a Secretaría de Investigación para notificar de la presente a los interesados, adjuntar copia de la presente resolución al expediente correspondiente, y dar continuidad del camino critico correspondiente.

Art. 3°) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 6 3 9 - 1 8

bnb nmm

> Falon mica

Secretaria Académica FHCS - UNPSJB Mg. Patridia Vyjana Pichi

ALSOND - SOH